SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01815/15
VALIDO HASTA:	05 de Junio de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **GAMA MATERIALES Y ACEROS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **GMA901220U11**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **ASIENTOS DE MADERA, TAPIZADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA , SIN LAQUEAR, BARNIZAR, PINTAR, ACEITAR O CON OTRO RECUBRIMIENTO DE ACABADO**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 9401.61.01 Eucalipto, Eucalyptus robusta	Cantidad: **100**

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA,LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN,ALTAMIRA, TAMAULIPAS	Destino dentro del país: NUEVO LEON
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)	País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: QuGP75CKPaCNMZDCV1UcNo6mFmImHEBo8p6HGW7GhHrzoVg1OsDpNw9o9nhrg6k1aFS+Y/8AWMAX
BgfN2i9ffHawaCBLTNS9jZTffT4Pi7mc2gyAyVO5FoCr1bogMtHaO8dfuFdVJi4rokVIYXF4VH+z
0l2yK1p5l0RwYIJ1yZI=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de Diciembre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001887|08/12/2015|14:34:44|GAMA MATERIALES Y ACEROS SA DE CV|GMA901220U11|LOS ANGELES 1800 VALLE DEL NOGALAR|66480|81-11605500|NUEVO LEÓN|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|08/12/2015|05/06/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|ASIENTOS DE MADERA, TAPIZADOS CON PARTES VISIBLES DE MADERA , SIN LAQUEAR, BARNIZAR, PINTAR, ACEITAR O CON OTRO RECUBRIMIENTO DE ACABADO|Pieza|1|94016101|Eucalipto|Eucalyptus robusta|100|ALTAMIRA,LAZARO CARDENAS,MANZANILLO|NUEVO LEÓN|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
3 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanilario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|